BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL **17 de abril de 2024** **Núm. 125** **Pág. 1**

ÍNDICE

Composición y organización de la Cámara

PERSONAL

299/000002 Personal eventual adscrito a las Vicepresidencias y Secretarías del Congreso de los Diputados.
Nombramiento 2

299/000003 Personal eventual para la atención de los señores Diputados.
Ceses 2
Nombramiento 3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Derechos Sociales y Consumo

161/000114 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, relativa a la promoción de políticas públicas destinadas a mitigar la soledad y el aislamiento social.
Desestimación así como enmienda formulada 3

161/000302 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para garantizar el cumplimiento de la Ley de Dependencia en los próximos Presupuestos Generales del Estado.
Aprobación 5

161/000365 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la aprobación urgente del desarrollo reglamentario de la Ley 4/2022 para regular el etiquetado inclusivo y en alfabeto braille.
Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas 5

161/000413 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre consumo responsable y sostenible.
Aprobación 8

cve: BOCG-15-D-125

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

PERSONAL

299/000002

Nombramiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 12 de abril de 2024 la Excma. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Manuel Jesús Granado Gago, a propuesta del Excmo. Sr. D. José Antonio Bermúdez de Castro Fernández, con efectos de 12 de abril de 2024 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente C de la Vicepresidencia Segunda del Congreso de los Diputados.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de abril de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

299/000003

Ceses

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 8 de abril de 2024 la Excma. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. D. Jaime Eduardo de Olano Vela, con efectos de 9 de abril de 2024, de D. Jesús Rodríguez Camaño, como personal eventual en el cargo de Asistente técnico para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de abril de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 11 de abril de 2024 la Excma. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta de la Excma. Sra. D.ª Aina Vidal Sáez, con efectos de 14 de abril de 2024, de D. Daniel Vicente Guisado, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

cve: BOCG-15-D-125

Nombramiento

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 11 de abril de 2024 la Excma. Sra. Presidenta del Congreso de los Diputados ha tenido a bien nombrar a D. Enric Pons Ferrer, a propuesta de la Excma. Sra. D.ª Aina Vidal Sáez, con efectos de 15 de abril de 2024 y con carácter de personal eventual, para el cargo de Asistente para la atención de los miembros del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de abril de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Derechos Sociales y Consumo

161/000114

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 21 de marzo de 2024, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a la promoción de políticas públicas destinadas a mitigar la soledad y el aislamiento social, presentada por el Grupo Parlamentario VOX, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 65, de 16 de enero de 2024.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la promoción de políticas públicas destinadas a mitigar la soledad y el aislamiento social.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2024.—**Miguel Tellado Filgueira**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

cve: BOCG-15-D-125

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a que, en coordinación con las Comunidades Autónomas, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), en el ámbito de sus competencias, y las organizaciones del tercer Sector, presente en el plazo máximo de nueve meses una Estrategia Nacional para combatir la soledad no deseada a través de la cual:

1. Se coordinen acciones y se promueva el reconocimiento de este problema social, con perspectiva de género, desde un enfoque interseccional y multidisciplinar.
2. Se profundice en los factores de riesgo, la cuantificación y el conocimiento de las personas en soledad crónica a través de un mapa/registro, con el que poder diseñar acciones concretas, así como implicar a los profesionales del ámbito social y sanitario y a la sociedad en su conjunto, para generar vínculos solidarios y comunitarios que promuevan una sociedad inclusiva y cuidadora y en la que las personas mayores tengan una participación activa.
3. Se promuevan soluciones individualizadas y basadas en respuestas comunitarias para la prevención de la soledad no deseada, que permitan crear una red de atención para las personas mayores.
4. Se desarrollen campañas de sensibilización en la sociedad sobre la soledad no deseada, su conocimiento y la comprensión de sus consecuencias, con el objetivo de fomentar la corresponsabilidad social para que los ciudadanos asuman un rol activo y participativo.
5. Y se amplíen los servicios de salud mental y apoyo psicológico para las personas que están solas sin desearlo.»

JUSTIFICACIÓN

De un lado, el conjunto de medidas que se incluyen en el texto de la PNL de Vox afectan a temas de muy diversa índole, no todos ellos relacionados con la soledad y el aislamiento social. De otro, insistimos en la necesidad de definir los agentes que han de determinar el conjunto de actuaciones a llevar a cabo, no para «mitigar» sino para abordar con determinación y eficacia un grave problema social que afecta cada vez más a más personas. La mejor forma de hacerlo no es tanto mediante mandatos generales desde el Congreso de los Diputados, sino mediante un instrumento articulado, bien definido que se elabore de abajo arriba con la participación de todas las administraciones públicas y las entidades del tercer sector muy pegadas al terreno cuyo conocimiento y colaboración resulta de un enorme valor.

cve: BOCG-15-D-125

161/000302

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 21 de marzo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley para garantizar el cumplimiento de la Ley de Dependencia en los próximos Presupuestos Generales del Estado, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 94, de 27 de febrero de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Cumplir con la financiación del 50% del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia, tal y como establece la Ley.
2. Garantizar su aportación económica en tiempo y forma para que se puedan prestar estos servicios básicos.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

161/000365

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 21 de marzo de 2024, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la aprobación urgente del desarrollo reglamentario de la Ley 4/2022 para regular el etiquetado inclusivo y en alfabeto braille, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 99, de 5 de marzo de 2024, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar en un plazo máximo de tres meses el desarrollo reglamentario dispuesto en la Disposición adicional primera de la Ley 4/2022, de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica, con el objetivo de hacer real un etiquetado inclusivo y en alfabeto braille para los bienes y productos de consumo que garantice la seguridad, la integridad y la calidad de vida de las personas ciegas y con discapacidad visual como personas consumidoras vulnerables. Para ello, el Gobierno promoverá, asimismo, medidas fiscales y de apoyo financiero que mitiguen el impacto económica que pueda derivarse para las empresas.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon tres enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la aprobación urgente del desarrollo reglamentario de la Ley 4/2022 para regular el etiquetado inclusivo y en alfabeto braille.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2024.—**Txema Guijarro García,** Portavoz sustituto del Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR.

cve: BOCG-15-D-125

ENMIENDA NÚM. 1

Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

Enmienda de modificación

Al punto primero y único

Se propone modificar el texto siguiente:

Texto original:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar en un plazo máximo de tres meses el desarrollo reglamentario dispuesto en la Disposición adicional primera de la "Ley 4/2022, de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica" con el objetivo de hacer real un etiquetado inclusivo y en alfabeto braille para los bienes y productos de consumo quegarantice la seguridad, la integridad y la calidad de vida de las personas ciegas y con discapacidad visual como personas consumidoras vulnerables.»

Texto modificado:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar **en un plazo razonable** el desarrollo reglamentario dispuesto en la Disposición adicional primera de la "Ley 4/2022, de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica" con el objetivo de hacer real un etiquetado inclusivo y en alfabeto braille para los bienes y productos de consumo que garantice la seguridad, la integridad y la calidad de vida de las personas ciegas y con discapacidad visual como personas consumidoras vulnerables.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone esta nueva redacción para garantizar la aprobación de un texto en condiciones de seguridad jurídica, que tenga en cuenta todos los plazos contemplados en la legislación vigente, concretamente, conforme al artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario VOX al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la aprobación urgente del desarrollo reglamentario de la Ley 4/2022 para regular el etiquetado inclusivo y en alfabeto braille.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2024.—**José María Figaredo Álvarez-Sala**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario VOX.

cve: BOCG-15-D-125

ENMIENDA NÚM. 2

Grupo Parlamentario VOX

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar en un plazo máximo de tres meses el desarrollo reglamentario dispuesto en la Disposición adicional primera de la «Ley 4/2022, de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica» con el objetivo de hacer real un etiquetado inclusivo y en alfabeto braille para los bienes y productos de consumo que garantice la seguridad, la integridad y la calidad de vida de las personas ciegas y con discapacidad visual como personas consumidoras vulnerables. **Para ello, el Gobierno promoverá asimismo medidas fiscales y de apoyo financiero que mitiguen el impacto económico que pueda derivarse para las empresas**».

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

A la Mesa de la Comisión de Derechos Sociales y Consumo

El Grupo Parlamentario Socialista al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la aprobación urgente del desarrollo reglamentario de la Ley 4/2022 para regular el etiquetado inclusivo y en alfabeto braille.

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de marzo de 2024.—**Montse Mínguez García**, Portavoz adjunto Grupo Parlamentario Socialista.

ENMIENDA NÚM. 3

Grupo Parlamentario Socialista

Enmienda a proposición no de ley

Texto que se propone:

De modificación

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a aprobar en un plazo **razonable** ~~máximo de tres meses~~ el desarrollo reglamentario dispuesto en la Disposición adicional primera de la “Ley 4/2022, de 25 de febrero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica” con el objetivo de hacer real un etiquetado inclusivo y en alfabeto braille para los bienes y productos de consumo que garantice la seguridad, la integridad y la calidad de vida de las personas ciegas y con discapacidad visual como personas consumidoras vulnerables.»

cve: BOCG-15-D-125

161/000413

La Comisión de Derechos Sociales y Consumo, en su sesión del día 21 de marzo de 2024, aprobó la Proposición no de Ley sobre consumo responsable y sostenible, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 104, de 12 de marzo de 2024, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a la adopción de medidas que faculten, apoyen y permitan a cada consumidor, independientemente de su situación económica, desempeñar un papel activo en la consecución de la neutralidad climática, la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad y la reducción de la contaminación del agua, el aire y el suelo. Entre otras, estudiará la adopción de las siguientes:

1. Promover, a través de campañas de comunicación, en colaboración con el Consejo de Consumidores y Usuarios de España, la elección, por parte de los consumidores de productos y servicios menos contaminantes, la compra de productos duraderos y la cultura de la reparación, el reciclado y la reutilización.
2. Mejorar la información de los consumidores respecto a sus derechos en relación con la garantía legal de los productos.
3. Hacer frente a la obsolescencia prematura de los productos de consumo. Valorar la incorporación como prácticas comerciales desleales con los consumidores aquellas tendentes a reducir la vida útil de un producto para aumentar su tasa de sustitución o a limitar indebidamente su reparabilidad.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de abril de 2024.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Fernando Galindo Elola-Olaso.**

Las enmiendas recogidas en esta publicación son reproducción literal de las presentadas en el Registro electrónico de la Dirección de Comisiones de la Secretaría General del Congreso de los Diputados.

cve: BOCG-15-D-125